



DSP: SSE/D-0196/2018

CONTRATO No.LS.004.18
DERIVADO DE LA LS-103C80801/002/2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR MOISÉS BARRIOS JÁCOME, DIRECTOR DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, "CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSÉ SALVADOR ORTEGA ESCOBAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha veintiuno del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/265-02/18, DA/266-02/18 y DA/267-02/18, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: GERMOSAN S.A. DE C.V., GRUPO CORRADO S.A. DE C.V., y CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V., respectivamente, de los cuales el día veintisiete de febrero del presente año, se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/002/2018, relativa a la adquisición de MOLINOS DE NIXTAMAL, PANADERÍA Y CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2018),(PARTIDA 1 TALLER DE CARPINTERÍA). Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,3, fracción I, 7, 9, 12, 26, fracción II, 27, fracción III, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: GERMOSAN S.A. DE C.V., GRUPO CORRADO S.A. DE C.V., y CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V., mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se turnó a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, área solicitante, el expediente de los licitantes: GERMOSAN S.A. DE C.V., GRUPO CORRADO S.A. DE C.V., y CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.



E) Con fecha veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que es entregado a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/002/2018, relativa a la adquisición de **MOLINOS DE NIXTAMAL, PANADERÍA Y CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2018),(PARTIDA 1 TALLER DE CARPINTERÍA)**, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

F) Se turnaron invitaciones de fecha veintiuno de febrero del dos mil dieciocho al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA/268-02/18 y DA/269-02/18, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año 2005.

G) El día veintisiete de febrero del dos mil dieciocho a las dieciocho horas se programó la Sesión de trabajo de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la iniciativa privada no asistieron a la sesión, no se realizó la misma.

H) La Comisión de la Licitación Simplificada dictaminó aceptadas las propuestas técnicas de los licitantes; **GERMOSAN S.A. DE C.V., GRUPO CORRADO S.A. DE C.V., y CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

I) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adquisición de **MOLINOS DE NIXTAMAL, PANADERÍA Y CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2018),(PARTIDA 1 TALLER DE CARPINTERÍA)** mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/002/2018, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante "**CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V.**".

J) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0196/2018, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 8 de febrero del 2018.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.



I.2 Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

I.3 Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9, 12, 26, fracción II, 27, fracción III, 56, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracción III y XI, 213 y demás relativo y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

I.4 Asiste a la firma del presente instrumento jurídico el Director de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual cuenta con facultades de conformidad con el artículo 34, fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.5 Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Novecientos Cincuenta y Seis, Volumen Número Dieciocho, ante la fe del Licenciado Luis Manuel Rodríguez Quirasco, Titular de la Notaría Pública Número 58 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, actuando en el protocolo de la Notaría número sesenta y tres del municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por suplencia de su Titular Licenciado Rafael Darío Valverde Elías.

II.2 Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, José Salvador Ortega Escobar, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura



pública número Novecientos Cincuenta y Seis, Volumen Número Dieciocho, ante la fe del Licenciado Luis Manuel Rodríguez Quirasco, Titular de la Notaría Pública Número 58 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, actuando en el protocolo de la Notaría número sesenta y tres del municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por suplencia de su Titular Licenciado Rafael Darío Valverde Elías.

II.3 Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: la compraventa de toda clase de productos susceptibles a tráfico mercantil, con Registro Federal de Contribuyentes número CIF1603147H9 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 20184, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

II.4 José Salvador Ortega Escobar, Representante Legal de la empresa "CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER S.A. DE C.V.", se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número ORESSL82111530H500.

II.5 Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Isabel la Católica, Número 892, Interior 1, Colonia Reforma, Código Postal 91919, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

III.2 En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y "EL PROVEEDOR", a vender **MOLINOS DE NIXTAMAL, PANADERÍA Y CARPINTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2018),(PARTIDA 1 TALLER DE CARPINTERÍA)** de acuerdo al ANEXO TÉCNICO, que forma parte integral del presente contrato, y a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD DE PAQUETES	REGLON	CANTIDAD POR PAQUETE	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 1	10 PAQUETES	1	1	PIEZA	Disco de sierra de acero al alto carbono. Hoja recubierta con barniz protector. Cobertura plástica para los dientes de la hoja para antes o después de usarlo. Trabado y Pulido. Largo 24" / 8 dientes por pulgada. Medidas 2.03 cm alto x 13.72 cm ancho x 66.29 cm fondo. Modelo 15-473.	\$ 142.24	\$ 1,422.40
		2	1	JUEGO	Formón con hoja de acero al alto carbono para mayor durabilidad. Hoja larga. Mango plástico anti-impacto. Ancho de las hojas 1/2, 3/4 y 1". Medidas 14.5 cm alto x 3 cm ancho x 33 cm fondo. Modelo 16-125.	\$300.86	\$ 3,008.60
		3	1	PIEZA	Escuadra Metálica 16" X 24" Graduado profundo de precisión. En pulgadas y centímetros. Medida 16" x 24". Modelo E-16x24.	\$ 145.69	\$ 1,456.90



4	1	PIEZA	Nivel cuerpo ligero de aluminio con 3 gotas. Lectura superior de las gotas para mayor facilidad. Cubierta amarilla de gotas para mejor lectura. Topes absorbe impactos en extremos. Para uso rudo. Perforación triangular para colgar. Perforación para usar como manija al transportar Largo 36" / 91.4 cm. Medidas 2.29 cm alto x 5.33 cm ancho x 91.95 cm fondo.	\$ 266.38	\$ 2,663.80
5	1	PIEZA	Cepillo de carpintero del #4. Base de hierro fundido corrugada para trabajar con maderas resinosas. Barniz epóxico para mayor durabilidad. 2 cuchillas de acero inglés (al alto carbono) endurecidas y templadas. Cuña cromada para cambio rápido de cuchilla. Perilla y maneral de madera torneados para mejor agarre. Largo 9-3/4" (24.8 cm). Medidas 5 cm alto x 12 cm ancho x 18 cm fondo.	\$ 452.59	\$ 4,525.90
6	1	PIEZA	Lijadora orbital excéntrica de 5" (127mm) con motor de 320 watts y 12 500 órbitas por minuto con rendimiento parejo en diversas aplicaciones de lijado y un diseño ergonómico, con superficie de velcro para cambiar de grano rápida y fácilmente.	\$ 840.52	\$ 8,405.20
7	1	PIEZA	Sierra caladora para uso profesional. Potencia 575 watts. Motor de 4.8 Amperes. Velocidad: 600 - 3000 RPM. De 4 posiciones que indica el ajuste para el material que se está cortando. El selector de velocidad variable. Con diodo emisor de luz (LED) de alta intensidad. Ajuste de la base sin herramientas que bisela a 45 grados hacia la derecha e izquierda.	\$ 559.48	\$ 5,594.80
8	1	PIEZA	Sierra circular de 184.1 mm (7-1/4 pulg.) equipada con un diseño curvo y un mango con perillas frontales Con motor de 1440 W y una hoja de acero de 20 dientes, ajuste del bisel de 0° a 51.5° con topes positivos a 45° y 51.5° con desviador de aire que mantiene la línea de corte limpia.	\$ 1,443.97	\$ 14,439.70
9	1	PIEZA	Cepillo Eléctrico Para Madera 3 1/4 16,000 Rpm 500 W	\$ 3,532.60	\$ 35,326.00
10	1	PIEZA	Canteadora 6" 1 Hp 3 Navajas 1 Fase 220 V	\$ 13,098.90	\$ 130,989.00
11	1	PIEZA	Sierra de banco de 254mm x 635 mm x 431.8 mm (25" x 17") motor de 15 A guía de corte al hilo Interruptor de encendido/apagado. Medidor de inglete ajustable para lograr cortes en cruz precisos. Ajuste de altura de la hoja con piñón y cremallera. Hoja con punta de carburo de 24 dientes. Almacenamiento con varilla de empuje montado sobre la mesa.	\$ 3,676.72	\$ 36,767.20
12	1	PIEZA	Fresa redondeado con balero. 2 filos 3/16". Zanco 1/4".	\$ 477.59	\$ 4,775.90
13	1	PIEZA	Fresa redondeado con balero 2 filos de 5/16" Con bordes de carburo amoldados c	\$ 512.93	\$ 5,129.30
14	1	PIEZA	Fresa redondeado con balero 2 filos de 7/32" Con bordes de carburo amoldados	\$ 547.41	\$ 5,474.10
15	1	PIEZA	Juego de 3 fresas de 1/4" Incluye llave hexagonal y cojinete de repuesto de 13mm. Los bordes de carburo amoldados	\$ 547.41	\$ 5,474.10
16	1	PIEZA	Fresa romana. 2 filos 5/32". Zanco 1/4".	\$ 584.48	\$ 5,844.80
17	1	PIEZA	Fresa para cajas de bisagras. 2 filos 5/8" x 25/32".	\$ 297.41	\$ 2,974.10
18	1	PIEZA	Fresas para trabajos detallados de grabado. Escultura. Fresado en madera. Fibra de vidrio. Plástico y metales blandos.	\$ 81.90	\$ 819.00
19	1	PIEZA	Lima escofina media caña 6"	\$ 59.48	\$ 594.80
20	1	PIEZA	Lima escofina media caña 8"	\$ 68.10	\$ 681.00
21	1	PIEZA	Lima escofina media caña 12"	\$ 131.03	\$ 1,310.30
22	1	PIEZA	Escochebre cara recta 20"	\$ 162.93	\$ 1,629.30



23	1	PIEZA	Taladro de percusión VVR 1/2" motor de 4.2 Amperes con engranajes de metal. Estructura de cojinetes de bolas y porta broca con llave de 1/2" para trabajo pesado. Botón deslizante en la parte superior, mango auxiliar. Botón de bloqueo del gatillo. Mango de diseño ergonómico, mango auxiliar ajustable con la varilla de medición de profundidad y el cable de 1.8 m (6 pies).	\$ 533.62	\$ 5,336.20	
24	1	PIEZA	Lijadora de banda 3" X 21" motor de 720W. Con Bolsa Recolectora de Polvo y Adaptador para Aspiradora. Botón de Bloqueo para uso Continuo. Empuñadura Ajustable de 3 Posiciones. Perilla de ajuste rápido. Diseño de Perfil Bajo. Velocidad: 244 RPM. Área de Lijado: 3 pulgadas x 21 pulgadas (7.5cm x 53.3cm).	\$ 2,119.53	\$ 21,195.30	
25	1	PIEZA	Segueta para arco 12" en acero alta velocidad.	\$ 31.90	\$ 319.00	
26	1	PIEZA	Segueta para madera 3pz 12. Fabricadas en acero a/v para cortes en madera y lámina. Precisión en el corte.	\$ 87.07	\$ 870.70	
27	1	PIEZA	Broca sierra de carbón 1".	\$ 84.48	\$ 844.80	
28	1	PIEZA	Disco sierra circular de 20" Dientes de carburo de tungsteno.	\$ 288.79	\$ 2,887.90	
29	1	PIEZA	Piedra para pulir - granulada Medidas: 29.21 cm alto x 10.16 cm ancho. Peso 0.36 Kg.	\$ 193.97	\$ 1,939.70	
30	1	PIEZA	Torno de Madera Coplador 550W + Formón 1/2 + Cepillo	\$ 13,425.00	\$ 134,250.00	
31	1	PIEZA	Compresor lubricado de transmisión directa. Tanque de 25 litros. 2.5 HP. 110 V. 120 PSI. 6 galones. Incluye soporte de goma. Llantas. Bote de aceite. Filtro. Mofle. Corriente de 110 V.	\$ 2,119.83	\$ 21,198.30	
32	1	PIEZA	Clavadora y Engrapadora Neumática 5/8" A 2' Clavos Cal.18'	\$ 685.34	\$ 6,853.40	
33	1	PIEZA	Lijadora de acabado de 1/4" de hoja. El Interruptor de encendido sellado. Velocidad 14000 orbitas por minuto. Motor de 2 amperes. Almohadilla de captación de polvo activa.	\$ 680.17	\$ 6,801.70	
34	1	PIEZA	Taladro de percusión VVR de 16 MM (5/8 pulg.) Para trabajos pesados motor de 750 watts con engranajes de metal y porta brocas de alta resistencia con un botón deslizante para ajustar la velocidad según la aplicación y una mango auxiliar botón con bloqueo para el uso continuo mango de diseño ergonómico. mango auxiliar ajustable con barra de profundidad y cable de 1.8 m (6 pies)	\$ 775.00	\$ 7,750.00	
35	1	PIEZA	Router Profesional Motor de 15 Amperes. Motor electrónico de velocidad variable funciona a 8000-22000 rpm. Regulador de profundidad de cremallera y piñón con ajuste micro-fino.	\$ 6,471.25	\$ 64,712.50	
36	1	PIEZA	Sierra de ingleteadora. Motor de 14 amperios de alta resistencia para cortes pequeños. El sistema de alineación láser. Hojas con puntas de carburo 9 retenciones de bola en los ángulos de corte a inglete más comunes. El freno eléctrico. Escala de inglete moldeada mecanizada. Mango horizontal en "D". Seguro del eje.	\$ 4,267.24	\$ 42,672.40	
37	1	PIEZA	Sierra Cinta 14 Pulgadas Motor 550 Watts 110 Volts	\$ 9,362.07	\$ 93,620.70	
SUBTOTAL						\$ 690,558.80
IVA						\$ 110,489.41
TOTAL						\$ 801,048.21

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de \$690,558.80 (Seiscientos noventa mil quinientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$110,489.41 (Ciento diez mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 41/100 M.N.), haciendo un total de \$801,048.21 (Ochocientos un mil cuarenta y ocho pesos 21/100 M.N.).



“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición, en pesos mexicanos dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes, sellada y firmada de recibido por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, a través de transferencia electrónica.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes de manera libre a bordo, en la Bodega de 20 de Noviembre, número 585, Colonia Badillo, Código Postal 91045, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

El lugar de entrega será de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1-A, dentro del plazo de 5 días naturales posteriores a la formalización del pedido correspondiente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes objeto del presente contrato por un término de **UN MES** en lo que respecta a los renglones del 1-5, 12-22, 25-29 de acuerdo a la tabla de la cláusula primera, y de **UN AÑO** respecto a los renglones del 6-11, 23, 24, 30-37 de acuerdo a la tabla de la cláusula primera, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y deberá hacer el canje de los mismos sin costo para “EL DIF ESTATAL” y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a “EL DIF ESTATAL” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL DIF ESTATAL”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho del Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$69,055.88** (Sesenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

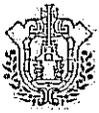
IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5 %) (ceró punto cinco por ciento):

- A. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue dentro del plazo establecido, monto que corresponde al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- B. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.



- C. Cuando "EL PROVEEDOR" no realice dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista incumplimiento total del contrato por parte del "EL PROVEEDOR", se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

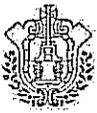
DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación laboral con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".



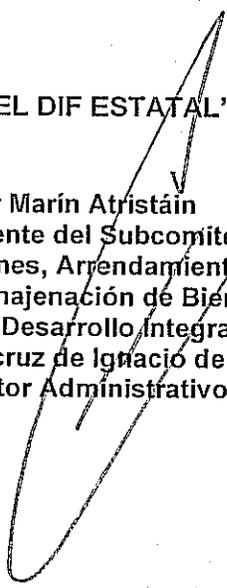
DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

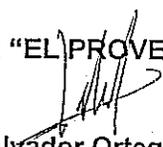
DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al calce y al margen en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 01 de marzo del dos mil dieciocho.

POR "EL DIF ESTATAL"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles
del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y
Director Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"


José Salvador Ortega Escobar

Apoderado Legal

"CORPORATIVO INDUSTRIAL
FLOVER, S.A. DE C.V."

ASISTE


Moisés Barrios Jácome
Director de Atención a
Población Vulnerable del Sistema para
el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz



ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

Partida	Cantidad de paquetes	Reglón	Cantidad por paquete	Unidad	Descripción	Garantía
PARTIDA 1	PROYECTO TALLER DE CARPINTERÍA 10 PAQUETES	1	1	PIEZA	Disco de sierra de acero al alto carbono. Hoja recubierta con barniz protector. Cobertura plástica para los dientes de la hoja para antes o después de usarlo. Trabado y Pulido. Largo 24" / 8 dientes por pulgada. Medidas 2.03 cm alto x 13.72 cm ancho x 66.29 cm fondo. Modelo 15-473.	1 MES
		2	1	JUEGO	Formón con hoja de acero al alto carbono para mayor durabilidad. Hoja larga. Mango plástico anti-impacto. Ancho de las hojas 1/2, 3/4 y 1". Medidas 14.5 cm alto x 3 cm ancho x 33 cm fondo. Modelo 16-125.	1 MES
		3	1	PIEZA	Escuadra Metalica 16" X 24" Graduado profundo de precisión. en pulgadas y centímetros. Medida 16" x 24". Modelo E-16x24.	1 MES
		4	1	PIEZA	Nivel cuerpo ligero de aluminio con 3 gotas. Lectura superior de las gotas para mayor facilidad. Cubierta amarilla de gotas para mejor lectura. Topes absorbe impactos en extremos. Para uso rudo. Perforación triangular para colgar. Perforación para usar como manija al transportar Largo 36" / 91.4 cm. Medidas 2.29 cm alto x 5.33 cm ancho x 91.95 cm fondo.	1 MES
		5	1	PIEZA	Copillo de carpintero del #4. Base de hierro fundido corrugada para trabajar con maderas resinosas. Barniz epóxico para mayor durabilidad. 2 cuchillas de acero inglés (al alto carbono) endurecidas y templadas. Cuña cromada para cambio rápido de cuchilla. Perilla y maneral de madera torneados para mejor agarre. Largo 9-3/4" (24.8 cm). Medidas 5 cm alto x 12 cm ancho x 18 cm fondo.	1 MES
		6	1	PIEZA	Lijadora orbital excéntrica de 5" (127mm) con motor de 320 watts y 12 500 órbitas por minuto con rendimiento parejo en diversas aplicaciones de lijado y un diseño ergonómico, con superficie de velcro para cambiar de grano rápida y fácilmente.	1 AÑO



7	1	PIEZA	Sierra caladora para uso profesional. Potencia 575 watts. Motor de 4.8 Amperes. Velocidad; 600 - 3000 RPM. De 4 posiciones que indica el ajuste para el material que se está cor(ando). El selector de velocidad variable. Con diodo emisor de luz (LED) de alta intensidad. Ajuste de la base sin herramientas que bisela a 45 grados hacia la derecha e izquierda.	1 AÑO
8	1	PIEZA	Sierra circular de 184.1 mm (7-1/4 pulg.) equipada con un diseño curvo y un mango con perillas frontales Con motor de 1440 W y una hoja de acero de 20 dientes, ajuste del bisel de 0° a 51.5° con topes positivos a 45° y 51.5° con desviador de aire que mantiene la línea de corte limpia.	1 AÑO
9	1	PIEZA	Cepillo Electrico Para Madera 3 1/4 16,000 Rpm 500 W	1 AÑO
10	1	PIEZA	Canteadora 6" 1 Hp 3 Navajs 1 Fase 220 V	1 AÑO
11	1	PIEZA	Sierra de banco de 254mm x 635 mm x 431.8 mm (25" x 17") motor de 15 A guía de corte al hilo Interruptor de encendido/apagado. Medidor de inglete ajustable para lograr cortes en cruz precisos. Ajuste de altura de la hoja con piñón y cremallera. Hoja con punta de carburo de 24 dientes. Almacenamiento con varilla de empuje montado sobre la mesa.	1 AÑO
12	1	PIEZA	Fresa redondeado con balero. 2 filos 3/16". Zanco 1/4".	1 MES
13	1	PIEZA	Fresa redondeado con balero 2 filos de 5/16" Con bordes de carburo amoldados c	1 MES
14	1	PIEZA	Fresa redondeado con balero 2 filos de 7/32" Con bordes de carburo amoldados	1 MES
15	1	PIEZA	Juego de 3 fresas de 1/4" incluye llave hexagonal y cojinete de repuesto de 13mm. Los bordes de carburo amoldados	1 MES
16	1	PIEZA	Fresa romana. 2 filos 5/32". Zanco 1/4".	1 MES
17	1	PIEZA	Fresa para cajas de bisagras. 2 filos 5/8" x 25/32".	1 MES
18	1	PIEZA	Fresas para trabajos detallados de grabado. Escultura. Fresado en madera. Fibra de vidrio. Plástico y metales blandos.	1 MES
19	1	PIEZA	Lima escofina media caña 6"	1 MES
20	1	PIEZA	Lima escofina media caña 8"	1 MES
21	1	PIEZA	Lima escofina media caña 12"	1 MES
22	1	PIEZA	Escochebre cara recta 20"	1 MES



23	1	PIEZA	Taladro de percusión VVR 1/2" motor de 4.2 Amperes con engranajes de metal. Estructura de cojinetes de bolas y porta broca con llave de 1/2" para trabajo pesado. Botón deslizante en la parte superior ,mango auxiliar. Botón de bloqueo del gatillo .Mango de diseño ergonómico , mango auxiliar ajustable con la varilla de medición de profundidad y el cable de 1.8 m (6 pies).	1 AÑO
24	1	PIEZA	Lijadora de banda 3" X 21" motor de 720W. Con Bolsa Recolector de Polvo y Adaptador para Aspiradora. Botón de Bloqueo para uso Continuo. Empuñadura Ajustable de 3 Posiciones. Perilla de ajuste rápido. Diseño de Perfil Bajo. Velocidad: 244 RPM. Área de Lijado: 3 pulgadas x 21 pulgadas (7.5cm x 53.3cm).	1 AÑO
25	1	PIEZA	Segueta para arco 12" en acero alta velocidad.	1 MES
26	1	PIEZA	Segueta para madera 3pz t2. Fabricados en acero a/v para cortes en madera y lámina. Precisión en el corte.	1 MES
27	1	PIEZA	Broca sierra de carbón 1".	1 MES
28	1	PIEZA	Disco sierra circular de 20" Dientes de carburo de tungsteno.	1 MES
29	1	PIEZA	Piedra para pulir - granulada Medidas: 29.21 cm alto x 10.16 cm ancho. Peso 0.36 Kg.	1 MES
30	1	PIEZA	Torno de Madera Copiador 550W + Formon 1/2 + Cepillo	1 AÑO
31	1	PIEZA	Compresor lubricado de transmisión directa. Tanque de 25 litros. 2.5 HP, 110 V. 120 PSI. 6 galones. Incluye soporte de goma. Llantas. Bote de aceite. Filtro. Muelle. Corriente de 110 V.	1 AÑO
32	1	PIEZA	Clavadora y Engrapadora Neumatica 5/8" A 2' Clavos Cal.18'	1 AÑO
33	1	PIEZA	Lijadora de acabado de 1/4" de hoja. El interruptor de encendido sellado. Velocidad 14000 orbitas por minuto. Motor de 2 amperes. Almohadilla de captación de polvo activa.	1 AÑO
34	1	PIEZA	Taladro de percusión VVR de 16 MM (5/8 pulg.) Para trabajos pesados motor de 750 watts con engranajes de metal y porta brocas de alta resistencia con un botón deslizante para ajustar la velocidad según la aplicación y una mango auxiliar botón con bloqueo para el uso continuo mango de diseño ergonómico. mango auxiliar ajustable con barra de profundidad y cable de 1.8 m (6 pies)	1 AÑO

SS

JP



		35	1	PIEZA	Router Profesional Motor de 15 Amperes . Motor electrónico de velocidad variable funciona a 8000-22000 rpm . Regulador de profundidad de cremallera y piñón con ajuste micro-fino.	1 AÑO
		36	1	PIEZA	Sierra de ingleteadora. Motor de 14 amperios de alta resistencia para cortes pequeños. El sistema de alineación láser. Hojas con puntas de carburo 9 retenciones de bola en los ángulos de corte a inglete más comunes. El freno eléctrico .Escala de inglete moldeada mecanizada .Mango horizontal en "D" . Seguro del eje	1 AÑO
		37	1	PIEZA	Sierra Cinta 14 Pulgadas Motor 550 Watts 110 Volts	1 AÑO
PARTIDA 2	MOLINOS DE NIXTAMAL 189 PAQUETES	1	1	pza	Molino de nixtamal con motor monofasico a 110 volts, de 1 H.P, con capacidad de producción hasta de 60 kg de masa por hora, con piedras para moler de 6 pulgadas y sistema de tornillos que ajustan la presión deseada de las piedras, con tolva de acero inoxidable y tanque regulador de agua para la molienda	1 AÑO
PARTIDA 3	TALLER DE PANADERÍA 199 PAQUETES	1	1	pza	Horno para pan de laminado esmaltado, tipo gaveta, con capacidad de 4 charolas standard de 45cm x65 cm, con termómetro integrado y válvula reguladora de calor	1 AÑO
		2	1	pza	Amasadora Fabricada en forro de Acero Inoxidable acabado brillante, Cazo de Acero Inox. 3 velocidades (No reversible), Especial para amasar Bolillo, Baguette, Pan Dulce, Pan Integral, masa para tortilla, donas, etc, 15 Kg, Motor de 1 HP, Monofasico (110 V)	1 AÑO
		3	1	pza	Espiguero Capacidad 18 charolas de 45 x 64 cm(No incluidas), Fabricados con ángulo, Mayor funcionalidad al trabajar con charolas, Llantas giratorias, Pintura esmaltada, Ideal para trabajo pesado.	1 AÑO
		4	10	pza	Charola standar de 45 cm x 65 cm, para hornear, de lámina negra calibre 28.	3 MESES
		5	1	pza	Báscula mecánica de barra pilon para 5 kg, calibrable, con cucharon en lámina de 43 cm	1 AÑO



DIF
INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO SOCIAL

VER Familia
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**MEMBRETE DEL LICITANTE
ANEXO 1-A**

licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores relativa a la adquisición de molinos de nixtamal, panadería y carpintería del programa "Proyectos Productivos" (Etapa 2018)

LUGAR DE ENTREGA: Bodega 20 de noviembre de la dirección de atención a población vulnerable en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Se realizara a través de pedido emitido por la Dirección Administrativa, en la cual el Proveedor tendrá un plazo de entrega de cinco días naturales a partir de la firma del pedido en el domicilio establecido y en el periodo indicados a la firma del contrato y pedido correspondiente.